

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 125

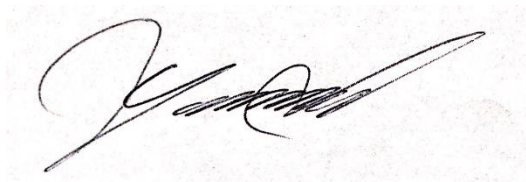
Divorcio Matrimonio Civil

Demandante: Mónica Eliana Escobar Herrera

Demandado: José Miguel Infante Palacios

Previo a tener en cuenta la certificación expedida por la empresa de correo, debe allegarse la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, remitida a JOSÉ MIGUEL INFANTE PALACIOS.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 081 DE HOY 26/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario